



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-34-002-2014-00011-00
Demandante: Reciclene S.A.
Demandado: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección A, en la providencia del 19 de noviembre de 2020 a través de la cual aprobó el acuerdo conciliatorio al que llegó la parte actora y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el Despacho dispone:

ARTÍCULO ÚNICO.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección A, en la providencia del 19 de noviembre de 2020 mediante la cual aprobó el acuerdo conciliatorio al que llegaron la sociedad Reciclene S.A. y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de conformidad con el acta suscrita el 30 de octubre de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Dorys Álvarez García
Juez